

## **MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR**

### **1.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN**

Dentro del contexto de asignación de Fondos Next Generation y mediante la Resolución de 23 de diciembre de 2021 de la Secretaría de Estado de Turismo, se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo, en el que se fijan los criterios de distribución, así como el reparto resultante para las comunidades autónomas del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales. En esta resolución se determina que el Plan de sostenibilidad turística en el destino (PSTD) denominado "Extensión de la vía verde en el PN del Delta del Ebro promovido por la Diputación de Tarragona", ha sido seleccionado, como destinatario de una atribución de fondos por importe de 5.000.000,00 euros, de acuerdo con las condiciones fijadas en la citada Resolución, mientras que el importe solicitado había sido de 6.300.000,00 euros.

En el mes de junio de 2022 se formaliza el Convenio entre la Diputación de Tarragona y el Ayuntamiento de Roquetes, el Ayuntamiento de Tortosa, el Ayuntamiento de Amposta y el Ayuntamiento de La Ràpita (Convenio Vía Verde) por el que se establecieron las bases de la colaboración entre las partes para tramitar y ejecutar el Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD) "EXTENSIÓN DE LA VÍA VERDE DE LA VAL DE ZAFAN DE TORTOSA A LA RÀPITA" en el marco del Programa de los planes de sostenibilidad turística en destino del MINCOTUR.

Dentro de este Convenio y como compromisos por parte de la Diputación de Tarragona en su cláusula tercera, es el de elaborar el proyecto o proyectos necesarios para la ejecución del PSTD, y en su cláusula quinta, el de dotar recursos necesarios para la tramitación de las actuaciones y acciones necesarias para gestionar el PSTD, ya sea con medios propios o a través de contrataciones externas.

Así por tanto se ha evaluado que por necesidades de seguridad por el riesgo de diferentes caídas en altura hay más espacios de los previstos inicialmente en los 2 proyectos y que por tanto hay que delimitar con vallas de seguridad de madera, siendo éstas las más recomendables por su integración en el entorno natural y por mantener la homogeneidad en la continuidad de la vía en sus tramos anteriores en las comarcas del Baix Ebre y Terra Alta, ya en servicio desde hace bastantes años.

Para implementar estas vallas es necesario contratar el suministro e instalación de estas talanqueras de madera con el fin de mejorar la seguridad de las diferentes personas usuarias de la vía. Este contrato sin embargo formará parte del importe adicional a los 5 M€, es decir a la parte NO SUBVENCIONADA.

El importe del contrato, se ha calculado un estudio de mercado del coste de los elementos a suministrar e instalar.

## 2.- OBJETO DEL CONTRATO

Suministro e instalación de barandilla de madera en la vía verde de La Val de Zafan entre Roquetes y La Ràpita. Correspondría por tanto a un contrato mixto de suministro y servicios, pero como la parte más importante se corresponde a la parte de suministro del material (57% del coste total según apartado núm. 5 Presupuesto) el régimen jurídico aplicable sería el suministro.

Este contrato está relacionado con los siguientes objetivos de desarrollo sostenible (ODS):

	<b>3.6</b>	Para el 2030, reducir a la mitad el número mundial de muertos y lesiones causadas por accidentes de tráfico.
	<b>9.1</b>	Desarrollar infraestructuras fiables, resilientes y de calidad, incluyendo infraestructuras regionales y transfronterizas, para dar apoyo al desarrollo económico y al bienestar humano, con especial atención al acceso asequible y equitativo para todas las personas.
	<b>11.2</b>	Para el 2030, proporcionar acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles para todas las personas, y mejorar la Seguridad vial, en particular mediante la ampliación del transporte público, con especial atención a las necesidades de las personas en situación vulnerable, mujeres, infantes, personas con discapacidad y personas mayores.
	<b>11.a</b>	Dar apoyo a los vínculos económicos, sociales y ambientales positivos entre las zonas urbanas, periurbanas y rurales, fortaleciendo la planificación del desarrollo nacional y regional.

Tratamiento de datos de carácter personal (ref. Reglamento LOPD 1720/2007):

SÍ

NO (X)

Nivel de Seguridad \_\_\_\_\_

## 3.- DIVISIÓN EN LOTES

Por naturaleza del contrato, la decisión de no dividir en lotes responde a razones técnicas y de eficiencia en la ejecución, ya que el suministramiento e instalación constituyen una prestación funcionalmente integrada, que requiere una coordinación directa entre el diseño, la fabricación, el transporte y la instalación de las barandillas.

La separación en lotes podría generar problemas de compatibilidad entre los materiales suministrados y el sistema de fijación, así como dificultades en la gestión de responsabilidades en caso de incidencias durante la instalación. Además, la unidad del contrato permite garantizar la uniformidad estética y técnica del conjunto de barandillas y sus fijaciones, aspecto esencial para la seguridad y la imagen del equipamiento.

Por todo ello, se considera justificada la no división en lotes, en beneficio de la calidad, la seguridad y la eficiencia de la ejecución.

#### **4.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

Presupuesto máximo de licitación	346.694,21 €
Importe de las modificaciones previstas (20%)	69.338,84 €
<b>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO</b>	<b>416.033,05 €</b>

#### **5.- PRESUPUESTO**

Se fija el presupuesto máximo de licitación de acuerdo con lo siguiente

##### **Suministro e instalación de talanquera de madera**

Presupuesto máximo de gasto	346.694,21 €
IVA (21%)	72.805,78 €
Presupuesto total	419.499,99 €

Este presupuesto máximo de licitación se ha obtenido en base a estudios de precios de mercado actuales y bases de precios de organismos y otros entes públicos tanto de la parte relativa al suministro de materiales como su parte correspondiente a la instalación.

El presupuesto neto (IVA excluido) se desglosa de la siguiente manera:

<b>COSTES DIRECTOS</b>	<b>IMPORT (€)</b>
Costes salariales (22,00 %)	76.272,73 €
Costes de maquinaria (1,00 %)	3.466,94 €
Costes de materiales (57,00 %)	197.615,70 €
<b>TOTAL</b>	<b>277.355,37 €</b>

<b>COSTES INDIRECTOS</b>	<b>IMPORT (€)</b>
Gastos indirectos (1%)	3.466,94 €
Gastos generales (13%)	45.070,25 €
Beneficio Industrial (6%)	20.801,65 €
<b>TOTAL</b>	<b>69.338,84 €</b>

Los costes salariales se han calculado a partir de una plantilla de personas trabajadoras con las siguientes categorías y precios unitarios:

Categoría profesional	Retribución salarial (hora bruta)
Jefe de cuadrilla	26,02 €
Oficial de 1ª	24,56 €
Peón	20,41 €

Las retribuciones salariales comprendidas en este presupuesto son superiores a las de aplicación por el Convenio colectivo de trabajo del sector de la construcción de la provincia de Tarragona.

Los precios de suministro e instalación de la talanquera de madera serán los que se detallan a continuación, con el correspondiente coeficiente de ponderación para la aplicación de la fórmula de la valoración de las ofertas:

NUM.	Coeficiente ponderación	Unidad	Descripción	Precio unitario	Precio ponderado
P1	0,165	m	Suministro y colocación de valla tipo Texana de madera de pino tratada en autoclave para clase de uso IV (según norma UNE-EN 335), compuesta por montantes verticales de 1700 mm de longitud y Ø 100 mm, colocados cada 2500 m y anclados al terreno mediante dados de hormigón de 40x40x40 cm, y tres travesaños horizontales de Ø 80 mm y 2500 mm de longitud, sujetados a los montantes mediante abrazaderas y tornillos de acero galvanizado en caliente (según norma UNE-EN ISO 1461). Incluido materiales auxiliares, excavación y retirada de tierras sobrantes. Altura efectiva sobre el terreno 1,30 m	44,21 €	7,29 €
P2	0,835	m	Suministro y colocación de valla tipo Texana de madera de pino tratada en autoclave para clase de uso IV (según norma UNE-EN 335), compuesta por montantes verticales de 1400 mm de longitud y Ø 100 mm, colocados cada 2500 m y anclados a muro de hormigón o piedra mediante pletina y caracolería taco expansivo o taco químico según planos, y tres travesaños horizontales de Ø 80 mm y 2500 mm de longitud, sujetados a los montantes mediante abrazaderas y tornillos de acero galvanizado en caliente (según norma UNE-EN ISO 1461). Los montantes verticales deben sujetarse a las pletinas mediante al menos 2 tornillos contrapuestas. Incluido materiales auxiliares. Altura efectiva sobre el terreno	45,20 €	37,74 €
<b>PRECIO BASE DE LICITACIÓN</b>					<b>45,03 €</b>

Este precio de 45,03 será el importe máximo de licitación ponderado que se utilizará de referencia con el fin de aplicar la fórmula para obtener la puntuación de cada licitador.

La ponderación de los precios unitarios prevista en el contacto se ha obtenido de la previsión de las mediciones a ejecutar a partir de la observación in situ de acuerdo

con los planos detallados en el Anexo 3 del correspondiente pliego de prescripciones técnicas.

## 6.- PUNTOS DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN

El suministro e instalación de la barandilla de madera se realizará a lo largo de la traza del proyecto de Extensión de la vía verde de la Val de Zafan, entre Roquetes y La Ràpita, obra actualmente en ejecución. Los términos municipales por lo tanto son Roquetes, Tortosa, Amposta y La Ràpita. Se adjuntan planos de situación general y plantas generales de actuaciones cuyos detalles se reflejan en el Anexo 3 del pliego de prescripciones técnicas.

## 7.- PLAZO DE EJECUCIÓN

4 meses

## 8.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

### 8.1 Juicio de valor

No se aplican

### 8.2. Automáticos (hasta 100 puntos)

- Oferta económica, hasta 90 puntos.

Es necesario que los licitadores presenten en sus ofertas los precios de las unidades que se detallan en el punto 5 de esta memoria. La media ponderada de los precios unitarios que se utilizará como importe máximo de licitación es de **45,03 €**.

La ausencia de presentación de alguno de los precios unitarios por parte de los licitadores y la presentación de precios unitarios que superen los precios unitarios de licitación previstos en el punto 5 de esta memoria, será motivo de exclusión.

La evaluación de las ofertas debe realizarse mediante la aplicación de la fórmula que se señala a continuación que resultará del sumatorio del precio unitario ofrecido por cada partida multiplicado por su correspondiente coeficiente de ponderación, con el fin de obtener el valor total de la oferta.

Una vez se haya obtenido el importe del valor de la oferta de todos los licitadores, será necesario aplicar la siguiente fórmula para obtener la puntuación de este criterio:

Se asignarán 0 puntos al precio ponderado de la oferta que sea igual al precio ponderado de la licitación.

La asignación de puntos se hará aplicando la siguiente fórmula:

$$P_v = \left[ 1 - \left( \frac{O_v - O_m}{IL} \right) \right] \times P$$

Pv = Puntuación de la oferta a Valorar

P = Puntoss criterio económico (90)

Om = Oferta mas baja

Ov = Oferta a Valorar

IL = Import de Licitación

La puntuación máxima será de **90 puntos**.

Esta fórmula, que se denomina como fórmula lineal, respeta la regla de que la oferta económica con importe más bajo, obtiene la máxima puntuación posible.

La fórmula lineal ajusta proporcionalmente las puntuaciones asignadas con la proporción entre el importe de las ofertas presentadas y el presupuesto de licitación, asimismo la puntuación de las ofertas también depende directamente del importe de la mejor oferta pero no de la proporción que separe la mejor oferta del resto de ofertas, sino de la proporción que separe cada una de las ofertas del presupuesto de licitación.

La determinación de las ofertas que presenten unos valores anormalmente bajos es la descrita en el pliego de cláusulas administrativas.

## 1. Oferta de Sostenibilidad y Calidad, hasta 10 puntos

Se considera que estos criterios aportan una mejora en el control técnico, de calidad y de sostenibilidad para la ejecución del contrato.

La valoración de la proximidad del lugar de procedencia de la madera respecto al emplazamiento de la vía verde se enmarca en la aplicación de los principios de contratación pública estratégica y sostenible, conforme al artículo 1 y el artículo 145.2 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (LCSP), y a los objetivos de reducción de la huella de carbono establecidos por el Reglamento (UE) 2020/852 y la normativa asociada a los fondos Next Generation EU.

La inclusión de estos dos criterios persiguen fomentar el suministro de materiales de kilómetro cero o de proximidad, favoreciendo la reducción de emisiones derivadas del transporte, la dinamización de la economía forestal local o regional y la trazabilidad del producto, garantizando su origen sostenible. Esto se alinea con los objetivos de la Unión Europea en materia de bioeconomía circular y eficiencia en el uso de los recursos.

La utilización de madera procedente de zonas próximas facilita la coordinación logística y minimiza riesgos en plazos de entrega, contribuyendo a una ejecución más eficiente del contrato. Todo ello justifica la atribución de puntuación específica a este aspecto en la valoración de las ofertas.

- Proximidad del material: se valorará la distancia de la madera utilizada.
  - Si la distancia está comprendida hasta 300 km. 8 puntos
  - Si la distancia está comprendida entre 301 y 600 km. 4 puntos
  - Si la distancia es superior a 600 km. 0 puntos

Para medir esta distancia se utilizará la herramienta integrada de "medir distancia" el aplicativo de "Google Maps" entre el bosque de origen del producto y el lugar de emplazamiento del suministro.

La inclusión del cálculo de la huella de carbono como criterio de valoración se enmarca en el fomento de la contratación pública verde y la integración transversal de los criterios ambientales en la ejecución de los contratos públicos, de acuerdo con los artículos 1, 145.2 y 148 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (LCSP), y con los objetivos climáticos establecidos por el Reglamento (UE) 2020/852 y los requisitos de los fondos Next Generation EU.

Este criterio permite valorar de manera objetiva el compromiso ambiental de los licitadores mediante la presentación de una acreditación formal del cálculo de la huella de carbono asociada al proceso de producción y tratamiento de la madera. Esta medida favorece la transparencia en la trazabilidad ambiental del producto e incentiva prácticas industriales orientadas a la descarbonización.

- Huella de carbono del proceso de fabricación de la madera suministrada. Será necesaria la respectiva acreditación de este cálculo de huella. 2 puntos.

## 9.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

- El proveedor deberá utilizar medios de transporte con etiqueta ambiental C o superior para la entrega del material.
- Los embalajes deberán ser reciclables o reutilizables.

## 10.- CRITERIOS DE SOLVENCIA

Las empresas podrán acreditar su solicitud indistintamente mediante la acreditación del cumplimiento de los requisitos mínimos de solicitud económica y financiera, y de solicitud técnica o profesional establecida en el Pliego de cláusulas administrativas.

## 11.- METAS Y OBJETIVOS

Se establecen las siguientes metas:

- Planificación: revisión del contrato, toma de medidas, selección de materiales.
- Suministro: entrega de madera con certificación ambiental

- Instalación: montaje de la talanquera segon especificaciones tècniques
- Verificación: inspección de caliad, seguridad y cumpliento ambiental
- Entrega final: aceptación del contrato y documentación de trazabilidad que especifique sistema o plan de mantenimiento posterior.

Así como los siguientes objetivos:

- Garantizar la seguridad y funcionalidad de la talanquera en el espacio destinado
- Trazabilidad de la madera: documentación que acredite el origen sostenible
- Transporte neto (vehículos con etiqueta ambiental C o superior) i embalaje ecològico (materiales reciclables o reutilizables).
- Gestión de residuos: plan de gestión de restos de madera, embalaje y elementos de fijación.
- Durabilidad: madera tratada por resistència a la intempèrie sin mantenimiento intensivo.

## 12.- PENALIZACIONES

Se establecen las siguientes penalizaciones:

- Penalización del 0,2% del precio total del contrato por cada día natural de atraso a partir de los 30 primeros días naturales de la formalización del contrato.
- Resolución total del contrato si el atraso supera 30 días naturales posteriore a los 30 primeros días naturales establecidos.
- Otros previstos en el Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

## 13.- MODIFICACIONES

Se prevé la posibilidad de modificar este contrato con las condiciones que se establecen a continuación.

### 12.1. Supuestos, alcance y límites

El contrato puede ser modificado en caso de que, para garantizar las condiciones de seguridad se incrementen el número de barandillas talanqueras respecto a los previstos.

### 12.2. Porcentaje

Las modificaciones podrán afectar, como máximo, al 20% del precio del contrato.

### 12.3. Procedimiento

Las modificaciones del contrato deben aprobarse por el órgano de contratación a propuesta del responsable del contrato.

La propuesta debe resaltar y debe concretar las necesidades a cubrir de acuerdo con las previsiones indicadas en el apartado "supuestos, alcance y límites" y la disponibilidad presupuestaria.

Estas modificaciones son obligatorias para el contratista. No obstante, antes de modificar el contrato se le debe dar audiencia para que, en el plazo de tres días, formule las consideraciones que considere convenientes.

La modificación del contrato conlleva la revisión de la fianza que deberá formalizarse en el documento administrativo correspondiente.

## 14.- RESPONSABLE DEL CONTRATO

Carlos Lozano Sánchez, jefe del Àrea d'Infraestructures del Territori, e.f.

## 15.- MIEMBROS DE LA MESA DE CONTRACTACIÓN

Vocal Titular: Carlos Lozano Sánchez

Suplente: Òscar Fresquet Ferrero